



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 24 de Noviembre de 2023

RESOLUCION N° -2023-02.00/SENCICO

VISTOS:

El Informe N° 945-2023-07.04 emitido por el Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 591-2023-03.01 emitido por Asesoría Legal; el Informe N° 435-2023-03.00 emitido por la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica y con patrimonio propio, y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2019-02-00 de fecha 27 de setiembre de 2022, se designó a partir del 30 de setiembre de 2019, al CPC Jorge Barreda Madrid, en el cargo de confianza de Contador General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205-2023-02.00 de fecha 3 de noviembre de 2023, se encargó con eficacia anticipada del 24 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2023; las funciones del cargo de confianza, de Contador General, a la CPC Miriam Mónica Quintanilla Lugo, por descanso médico del titular, hasta su retorno, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00, se aprobó la Directiva DI/PE/OAF – RRHH/N° 001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 96-2021-02.00, la cual establece los lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO. Asimismo, en su numeral 7.1.3 literal b) del apartado 7 de Disposiciones Generales establece que el *“Encargo de funciones es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares”*;

Que, mediante documento del visto, el Departamento de Recursos Humanos informa que la IPRESS Privada Clínica Internacional dispone descanso médico del CPC Jorge Barreda Madrid, Contador General de SENCICO, desde el 04 de noviembre hasta el 08 de noviembre del 2023; por lo que, ante dicho descanso y para garantizar la continuidad de las actividades del Departamento de Contabilidad del SENCICO, resulta necesario efectuar la acción administrativa del encargo de funciones del cargo de Contador General de SENCICO a la CPC Miriam Mónica Quintanilla Lugo, Directora del Sistema Administrativo del Departamento de Contabilidad, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen hasta el retorno del titular;

Que, mediante el Acuerdo N° 1320-04 de la Sesión Ordinaria N° 1320, llevada a cabo el 10 de octubre de 2023, el Consejo Directivo Nacional ha dispuesto delegar al Presidente

Ejecutivo la facultad de efectuar los encargos de funciones de los puestos de confianza y los cargos Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción, que cuente con titular designado en los casos de ausencia temporal de los titulares, como descanso médico, entre otros;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7 del precitado cuerpo legal;

Que, por lo expuesto, en virtud a la delegación efectuada y a fin de garantizar la continuidad de las actividades del cargo de Contador General, para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño del referido cargo, resulta procedente emitir el acto resolutivo por el cual se efectúe el encargo de funciones del puesto de Contador General; con eficacia anticipada del 4 al 8 de noviembre de 2023, a la CPC Miriam Mónica Quintanilla Lugo, directora del Sistema Administrativo del Departamento de Contabilidad, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Departamento de Recursos Humanos; de la Oficina de Administración y Finanzas; de Asesoría Legal; y de Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, del 4 al 8 de noviembre de 2023, las funciones del cargo de Contador General del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, a la CPC Miriam Mónica Quintanilla Lugo, directora del Sistema Administrativo del Departamento de Contabilidad, contratada bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, esto sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen hasta el retorno del titular.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la jefa de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los interesados, órganos y unidades orgánicas del SENCICO.

ARTICULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
Presidente Ejecutivo
SENCICO